

RESUMEN APLICACIÓN NORMATIVAS "COVID19" EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	- ORDEN 1405/2020, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad (vigente desde el 26 de octubre)	- ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad
	Áreas de población con medidas de contención y prevención correspondientes a zonas básicas de salud (se anota el listado al final del documento)	Resto áreas y municipios
AFOROS Y GRUPOS		
AFORO INT.	Máx. 50%	
AFORO EXT.	Máx. 60%	-
ASISTENCIA PÚBLICO LUGARES CERRADOS	Máx. 300 personas (Competición nacional no profesional / Protocolo CSD) Aforo Máx. 50%	Máx. 300 personas, sentadas, con mascarilla y respetando distancia de seguridad. Máx. 50%
ASISTENCIA PÚBLICO LUGARES AIRE LIBRE	Máx. 600 personas (Competición nacional no profesional / Protocolo CSD) Aforo Máx. 60%	Máx. 600 personas, sentadas, con mascarilla y respetando distancia de seguridad
PRÁCTICA EN GRUPOS	Máx. 6 personas	
DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS	Máx. 6 personas por grupo y distancia mínima de 3 m. entre dichos grupos	
DEPORTES DE CONTACTO Y COMBATE (Interior o Exterior)	<u>Entrenamiento y Competición Nacional:</u> Protocolo de actuación para la vuelta a las competiciones oficiales en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes	- Máx. 20 personas en entrenamiento ANTERIORES a la temporada de competición
	<u>Entrenamiento:</u> Máx. 6 personas por grupo y distancia mínima de 3 m. entre dichos grupos	- Máx. 25 personas en entrenamiento en temporada de competición
APLICACIÓN PROTOCOLOS		
COMPETICIÓN OFICIAL ÁMBITO ESTATAL Y NO PROFESIONAL	Protocolo de actuación para la vuelta a las competiciones oficiales en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes	Protocolo de actuación para la vuelta a las competiciones oficiales en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes
ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN AUTONÓMICA	Protocolo elaborado por Federaciones Deportivas Madrileñas -Limitado a grupos de 6 personas máximo y distancia mínima de 3 m. entre dichos grupos-	Protocolo elaborado por Federaciones Deportivas Madrileñas
USO MASCARILLA	No es obligatorio en aire libre si hay garantía de distancia seguridad. Obligatorio en deportes de contacto y de combate. Obligatorio en interior excepto actividad limitada por mamparas individuales. Ligas nacionales no profesionales, uso recomendado de mascarilla.	
EVENTOS DEPORTIVOS	Protocolo específico de los organizadores y trasladado a autoridad competente.	

DESARROLLO DE COMPETICIÓN		
COMPETICIÓN AUTONÓMICA	CANCELADA	Protocolo elaborado por Federaciones Deportivas Madrileñas.
COMPETICIÓN NACIONAL NO PROFESIONAL	Aplicación del Protocolo de actuación para la vuelta a las competiciones oficiales en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.	
MOVILIDAD		
COMPETICIÓN ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL	Deportistas, entrenadores, jueces y árbitros podrán salir y entrar de los municipios o áreas con la acreditación correspondiente de su Federación	-
DEPORTISTAS ÁMBITO AUTONÓMICO FEDERADOS Y NO FEDERADOS	Se restringe su entrada y salida de los ámbitos territoriales especificados.	-
DEPORTISTAS ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO	Podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando dicha calificación	-
MONITORES CON CONTRATO DE VOLUNTARIO	Podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando dicha condición y con autorización de Federación correspondiente	-
OTRAS MEDIDAS		
HORARIO DE INSTALACIONES	Deberán cerrar como máximo a las 00:00 horas y no podrán iniciar su actividad antes de la 06:00	

ÁMBITO TERRITORIAL (ZBS):

- **MUNICIPIO DE MADRID:**
 - **Distrito de Chamartín:**
 - Zona básica de salud Núñez Morgado.
 - **Distrito de Chamberí:**
 - Zona básica de salud Guzmán el Bueno.
 - **Distrito de Villaverde:**
 - Zona básica de salud San Andrés.
 - Zona básica de salud San Cristóbal.
 - Zona básica de salud El Espinillo.
 - **Distrito de Puente de Vallecas:**
 - Zona básica de salud Entrevías.
 - Zona básica de salud Peña Prieta.
 - Zona básica de salud Pozo del Tío Raimundo.
 - Zona Básica de salud Alcalá de Guadaíra.
 - Zona básica de salud Rafael Alberti.
 - Zona básica de salud Numancia.
 - **Distrito de Ciudad Lineal:**

- Zona básica de salud Daroca.
- **Distrito de Moratalaz:**
 - Zona básica de salud Vinateros Torito.
 - Zona básica de salud Pavones.
 - Zona básica de salud Vandel.
- **Distrito de Latina:**
 - Zona básica de salud Puerta del Ángel.
- **Distrito de Fuencarral-El Pardo:**
 - Zona básica de Virgen de Begoña.
- **Distrito de Tetuán:**
 - Zona básica de salud Infanta Mercedes.
 - Zona básica de salud Villaamil.
- **MUNICIPIO DE COLLADO VILLALBA:**
 - Zona básica de salud Collado Villalba Pueblo.
- **MUNICIPIO DE GUADARRAMA**
 - Zona básica de Guadarrama.
- **MUNICIPIO DE MAJADAHONDA:**
 - Zona básica de salud Majadahonda.
- **MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN:**
 - Zona básica de salud San Juan de la Cruz.
- **MUNICIPIO DE PARLA**
 - Zona básica de salud San Blas.
 - Zona básica de salud Pintores.
- **MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO:**
 - Zona básica de salud de Colmenar Viejo Norte).
- **MUNICIPIO DE MORATA DE TAJUÑA:**
 - Zona básica de salud Morata de Tajuña.
- **MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ:**
 - Zona básica de salud Las Fronteras.
 - Zona básica de salud Brújulas.

- Dentro de la zona básica de salud Manzanares el Real, exclusivamente al Municipio de El Boalo.
- Dentro de la zona básica de salud Villarejo de Salvanes, exclusivamente al municipio de Villarejo de Salvanes.
- Dentro de la zona básica de salud Colmenar de Oreja, el municipio de Colmenar de Oreja.